

Caja Rural de Extremadura S.C.C.

FOLLETO DE TARIFAS	Epígrafe 18	Página 1 de 2
---------------------------	--------------------	----------------------

Epígrafe 18. LEASING (ARRENDAMIENTO FINANCIERO)

Especificación	Comisión	Mínimo
1- <u>APERTURA DE ARRENDAMIENTOS FINANCIEROS (LEASING)</u> 1.1- Leasing inmobiliario 1.2- Resto de arrendamientos financieros	3% s/ el capital financiado o límite de la operación concedida 3% s/ el capital financiado o límite de la operación concedida	1.000,00 € 150,00 €

Especificación	Comisión	Mínimo
2- <u>GASTOS DE ESTUDIO</u>	2% s/ el principal solicitado	150,25 €

Especificación	Comisión	Mínimo
3- <u>SUBROGACIÓN POR CAMBIO DE ARRENDATARIO</u>	2,50% s/ el capital pendiente de amortizar	150,25 €

Especificación	Comisión	Mínimo
4- <u>MODIFICACIÓN/ VARIACIÓN DE CONDICIONES</u> (Notas 1ª y 2ª)	3% s/ el capital pendiente de amortizar	450,76 €

Especificación	Gasto
5- <u>GESTIÓN DE RECLAMACIÓN DE POSICIONES DEUDORAS VENCIDAS Y DESCUBIERTOS</u> (Epígrafes 2, 7, 9, 14 y 15) Para compensar los gastos ocasionados por la gestión realizada ante el cliente para la regularización de sus posiciones deudoras vencidas, (desplazamientos, teléfono, correo, fax...), se percibirá el citado gasto por una sola vez y rúbrica en la que el cliente mantenga posiciones vencidas, aunque la posición deudora se prolongue más de un periodo de liquidación. Sólo podrá percibirse cuando la reclamación se produzca de forma efectiva.	45,00 €

Especificación	Comisión	Mínimo
----------------	----------	--------

Caja Rural de Extremadura S.C.C.

FOLLETO DE TARIFAS	Epígrafe 18	Página 2 de 2
---------------------------	--------------------	----------------------

6- <u>AMORTIZACIONES Y CANCELACIONES ANTICIPADAS</u>	5% sobre el capital a amortizar	751,27 €
---	---------------------------------	----------

Especificación	Comisión	Mínimo
7- <u>DEVOLUCIÓN DE RECIBOS</u> (Nota 3ª)	4% sobre el nominal del recibo	30,00 €

Nota 1ª.

Se entiende por variación de condiciones, cualquier modificación producida en el contrato a petición del cliente y aceptada por la entidad, referente al cambio de cualquier de sus intervinientes, modificación de importes y vencimientos o cualquier otra que implique una alteración en el documento contractual inicialmente firmado.

Nota 2ª.

Los gastos de intervención de Fedatario Público, de escrituras, notariales y registrales, timbres, gastos bancarios repercutidos y cualquier otro concepto de carácter externo que pudiera corresponder al cliente, se repercutirá íntegramente por el valor que figura en el justificante.

Nota 3ª.

A percibir, por la devolución de cada recibo, cuando el pago de las cuotas éste domiciliado en cualquier otra Entidad distinta a la Caja.